PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 0056 – 2022

OBJETO:	**IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES SITIOS TURÍSTICOS UBICADOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
CONTRATISTA	**SOLTAM S.A.S.**
NIT. No.	**900674214-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDREINA PAOLA DAZA BRITO**
C.C.	**1.065.618.600**
DIRECCION	**CARRERA 18D No. 49 - 146 TORRE 4 APT 504. CONJ. ENTRESIERRA**
TELEFONO	**6055834755**
VALOR	**TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (334.883.669,00)**
PLAZO INICIAL	**TRES (3) MESES**
PLAZO ADICIONAL No. 1	**QUINCE (15) DÍAS**
PLAZO TOTAL	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

Entre los suscritos, **SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.041.952 expedida en Maicao, quien en su condición de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 028 del 3° de Diciembre de 2019 y posesionado por acta No. 40 del día 21 del mismo mes, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.11.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, de una parte, y por la otra, **ANDREINA PAOLA DAZA BRITO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.618.600, en calidad de representante legal de **SOLTAM S.A.S.** con NIT. No. 900674214-6 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la presente **PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 0056 – 2022**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el día seis (06) de octubre de 2022, lo que permite inferir que el plazo de ejecución se encuentra vigente. **B)** Que a través de correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2022, la representante legal de la contratista SOLTAM S.A.S. solicitó a la entidad una prórroga de quince (15) días adicionales al plazo contractual, teniendo en cuenta que en lo corrido del mes de diciembre de la presente anualidad se han presentado en varias ocasiones cierres Viales ocasionados por diferentes Comunidades, exigiendo mejoras en sus localidades, en los Municipios de Manaure, Fonseca y Hatonuevo, razón por la cual se han visto afectados en la realización de algunas de las actividades que se ejecutan en el proyecto. **C)** Que la supervisión del presente contrato, a través de correo electrónico allegó informe de supervisión en el cual se sustenta la necesidad de realizar la prórroga solicitada. **D)** Que en virtud de la anterior solicitud, la Dirección General de la Corporación impartió aprobación a lo requerido por EL CONTRATISTA y avalado por la supervisión y por ende considera pertinente acceder a la solicitud de prórroga, con el fin de que se cumpla cabalmente el objeto y obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 0056 – 2022. Por tal motivo, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA alusiva al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 0056 – 2022,** el cual se prorroga de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato principal por el término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir del vencimiento de su término inicial, quedando como plazo de ejecución final del mismo, el término de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. **PARÁGRAFO.** La presente prórroga no generará erogación presupuestal alguna a cargo de LA CORPORACIÓN. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete para los términos de la presente prórroga, a actualizar o ampliar las garantías del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 0056 – 2022 por el término indicado en la presente prórroga. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 0056 – 2022**, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías, por parte de CORPOGUAJIRA.

Dado en Riohacha Departamento de La Guajira.

POR CORPOGUAJIRA:

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

POR EL CONTRATISTA:

ANDREINA PAOLA DAZA BRITO
Rep. Legal SOLTAM S.A.S.

Proyectó: Nicolás Julio González Monroy Prof. Especializado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Armando Pabón. Jefe: Oficina Asesora Jurídica